

SEGUNDO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

TERCERO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

CUARTO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la Adenda No. 1 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-15/2020, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento del Sistema de Despliegue de Información de Vuelos (FIDS) para la Ampliación del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES-SOARG)”, para modificar el literal b) del numeral 11.1.2, de la Sección I de las Bases de Licitación, en lo correspondiente a la fecha de Recepción de Ofertas, sustituyéndose en dicho apartado el “31 de julio de 2020” por el “**17 de agosto de 2020**”.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoquinto del Acta número 3058, de fecha 15 de junio de 2020, Junta Directiva autorizó la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-15/2020, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de la Ampliación y Fortalecimiento del Sistema de Despliegue de Información de Vuelos (FIDS) para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el 18 de junio de 2020, mediante periódico de circulación nacional y mediante el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv), las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron del 19 al 23 de junio de 2020 y la fecha para la recepción y apertura de ofertas para el 31 de julio de 2020.

La Visita Técnica Obligatoria se llevó a cabo el 29 de junio de 2020, asistiendo únicamente la sociedad Performance Sistemas.

II. OBJETIVO

Autorizar la Adenda No. 1 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-15/2020, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento del Sistema de Despliegue de Información de Vuelos (FIDS) para la Ampliación del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES-SOARG)”, para modificar el literal b) del numeral 11.1.2 de la Sección I de las Bases de Licitación, en lo correspondiente a la fecha de Recepción de Ofertas, sustituyéndose en dicho apartado el “31 de julio de 2020” por el “**17 de agosto de 2020**”.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante correo electrónico de fecha 3 de julio de 2020, la sociedad Performance Sistemas, participante en el proceso de licitación, solicitó se le concediera una extensión de 15 días al plazo para la presentación de ofertas, justificando su requerimiento debido a la *“situación actual de la pandemia y la consecuente dificultades para obtener la documentación legal y los apostillas en la forma requerida.....”*

La Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, considera aceptable el argumento de la sociedad participante y también conveniente para CEPA permitir la ampliación al plazo de la recepción y apertura de ofertas, pues es indispensable para las 5 nuevas salas del referido Aeropuerto, la adquisición e instalación de hardware y software para la ampliación del Sistema de Información de Vuelos-FIDS, fundamental para el despliegue de información de vuelos de llegadas y salidas de aeronaves en el marco de la implementación de los Sistemas de Gestión Aeroportuaria (SGA), y por lo tanto es importante asegurar que el participante presente su oferta de suministro según lo requerido en las Bases de Licitación.

En ese sentido, mediante Memorando GAES-373/2020, de fecha 21 de julio de 2020, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES-SOARG), solicitó a la UACI gestionar una Adenda a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-15/2020, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento del Sistema de Despliegue de Información de Vuelos (FIDS) para la Ampliación del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES-SOARG)”, para que la fecha de la recepción y apertura de ofertas programada para el 31 de julio de 2020, se reprogramme para el 17 de agosto de 2020.

La Adenda solicitada, comprende la modificación del literal b) del numeral 11.1.2 de la Sección I de las Bases de Licitación, que literalmente establece: “Los Ofertantes deberán presentar su oferta en dos sobres claramente identificados, en el lugar, fecha y hora especificados en el Aviso de Licitación y en las presentes bases, según el detalle siguiente:...b) FECHA: **31 de julio de 2020**”.

De acuerdo al artículo 50 de la LACAP: “Las instituciones podrán hacer por escrito, adendas o enmiendas a las Bases de Licitación o de Concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las Bases de Licitación o de Concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes”.

El numeral 4 de la Sección I de las Bases Licitación establece: “*La CEPA, podrá emitir Aclaraciones, Adendas o Enmiendas a las presentes Bases hasta CINCO (5) DÍAS HÁBILES antes de la fecha de Recepción de Ofertas, las cuales formarán parte de estas bases y serán notificadas por escrito a cada Participante que haya sido invitado por la UACI de CEPA y vía COMPRASAL para quienes se hayan enterado por ese medio.*”

Por lo que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la LACAP, y artículo 3 de su Reglamento, en aplicación de los principios y valores que rigen las contrataciones públicas, publicidad, libre competencia, igualdad, transparencia e imparcialidad, es importante otorgar un plazo razonable para la preparación de ofertas, definiéndose para la Recepción y Apertura de Ofertas, el **17 de agosto de 2020.**

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los artículos 1 y 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 3 del RELACAP y Numeral 4 de la Sección I, de las Bases Licitación Abierta.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la Adenda No. 1 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-15/2020, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento del Sistema de Despliegue de Información de Vuelos (FIDS) para la Ampliación del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES-SOARG)”, para modificar el literal b) del numeral 11.1.2 de la Sección I de las Bases de Licitación, en lo correspondiente a la fecha de Recepción de Ofertas, sustituyéndose en dicho apartado el “31 de julio de 2020” por el **“17 de agosto de 2020”**.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Adenda No. 1 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-15/2020, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento del Sistema de Despliegue de Información de Vuelos (FIDS) para la Ampliación del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES-SOARG)”, para modificar el literal b) del numeral 11.1.2, de la Sección I de las Bases de Licitación, en lo correspondiente a la fecha de Recepción de Ofertas, sustituyéndose en dicho apartado el “31 de julio de 2020” por el **“17 de agosto de 2020”**.
- 2° Autorizar a la Jefe UACI, para notificar la respectiva adenda del proceso.

SEXTO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

SEPTIMO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

OCTAVO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

NOVENO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

DECIMO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

DECIMOPRIMERO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

DECIMOSEGUNDO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

DECIMOTERCERO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para suscribir la Enmienda No. 4 al Acuerdo de Asistencia Técnica entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), para la Supervisión de Proyectos Estratégicos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

=====

DECIMOCUARTO:

I. ANTECEDENTES

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), el 20 de junio de 2016, suscribieron el Acuerdo de Asistencia Técnica para la Supervisión de Proyectos Estratégicos. Según el apéndice I del referido acuerdo, específicamente el número 3.1.1 Construcción de Cuatro Salas de Espera para la Atención de Pasajeros y el número 3.1.2 Construcción de Plataforma Internacional para el Estacionamiento de Aeronaves. El plazo de vigencia del acuerdo era por 12 meses contados a partir del inicio de actividades, luego de este período UNOPS emplearía 2 meses adicionales para proceder al cierre operativo y administrativo del acuerdo.

El 12 de julio de 2017, las partes acordaron la Enmienda 1, en el sentido de ampliar el acuerdo para la asistencia técnica para la supervisión de tres nuevas obras que corresponden a la segunda fase de la Ampliación del Aeropuerto Internacional de El Salvador, “Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez” AIES MOARG: 1. Construcción de obras exteriores, 2. Ampliación de terminal AIES-MOARG, y 3. Obras de mejoras del AIES-MOARG. Adicionalmente por medio de la Enmienda 1 se amplió la duración del acuerdo a 30 meses.

Posteriormente, por medio de la Enmienda 2, suscrita el 7 de diciembre de 2018, se amplió el acuerdo en el sentido de agregar el proyecto “Modernización de la Infraestructura de Recepción y Despacho de Carga en Zona del Acceso No. 1 y Bulevar Oscar Osorio del Puerto de Acajutla”, específicamente las Fases 1 y 2. Adicionalmente por medio de la Enmienda 2 se amplió la duración del acuerdo a 39 meses.

El 27 de agosto de 2019, CEPA y UNOPS, por medio de la Enmienda 3, acordaron incrementar el plazo del acuerdo de asistencia en 10 meses más, ampliándose la duración del acuerdo a 49 meses. La ampliación del plazo comprende el período del 1 de agosto de 2019 al 31 de mayo de 2020, más los dos meses para el cierre operativo y administrativo del acuerdo. Asimismo, se autorizó la reasignación de los recursos provenientes de la Fase 2, específicamente del proyecto Construcción de dos casetas ubicadas entre el actual acceso 1 y el redondel del Bulevar Óscar Osorio, en el Puerto de Acajutla, el cual no había sido ejecutado, hacia la supervisión del proyecto de Ampliación del AIES-MOARG.

El 28 de febrero de 2020, se suscribió entre CEPA y la sociedad CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., la modificación número 5 al contrato “Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”,

en los términos acordados en el Arreglo Directo, dentro de los cuales se consignó: “b) *Prorrogar el plazo de ejecución física de la obra en ciento ochenta y dos (182) días calendario que finalizarán el 31 de agosto de 2020, quedando el nuevo plazo contractual de novecientos veintitrés (923) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio que finalizarán el 9 de noviembre de 2020...*”

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud evaluó que el coronavirus COVID-19 puede caracterizarse como una pandemia por sus alarmantes niveles de propagación y gravedad. La Asamblea Legislativa emitió Decreto Legislativo N°593, de fecha 12 de marzo de 2020, que declaró el Estado de emergencia nacional de la pandemia por Covid-19 y el Gobierno Central, por medio del Decreto Ejecutivo N°12, de fecha 21 de marzo de 2020, promulgó las medidas extraordinarias de prevención y contención para declarar el territorio nacional como zona sujeta a control sanitario, a fin de contener la pandemia COVID-19.

Hasta la fecha se han emitido nuevas normativas, tanto por la Asamblea Legislativa, como por parte del Gobierno Central que tienen como finalidad contener la pandemia COVID-19 y por los efectos ocasionados por la Tormenta Tropical Amanda que han motivado a la Junta Directiva de CEPA a suspender temporalmente el contrato “Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1, según el siguiente detalle.

Referencia de autorización	Período de suspensión autorizado
Punto Segundo del Acta número 3049, del 3 de abril de 2020.	Del 22 de marzo al 14 de abril de 2020.
Punto Decimoctavo del Acta número 3052, del 1 de mayo de 2020.	Del 15 de abril al 1 de mayo de 2020.
Punto Decimonoveno del Acta número 3052, del 1 de mayo de 2020.	Del 2 al 16 de mayo de 2020.
Punto Vigésimo del Acta número 3054, del 16 de mayo de 2020	Del 17 al 19 de mayo de 2020.
Punto Decimosegundo del Acta número 3055, del 20 de mayo de 2020	Del 20 al 24 de mayo de 2020.
Punto Décimo del Acta número 3056, del 25 de mayo de 2020	Del 25 al 29 de mayo de 2020.
Punto Decimosegundo del Acta número 3057, del 1 de junio de 2020	Del 30 de mayo al 10 de junio de 2020.

Mediante nota Ref. DMAIES-033/2020, de fecha 15 de junio de 2020, el arquitecto William Camilo Aguilar, Administrador del Contrato “Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”, notificó la orden de reinicio de actividades de construcción del Proyecto, a partir del 16 de junio de 2020.

El 20 de mayo de 2020, la Directora y Representante de UNOPS El Salvador, Alexandra Kianman, presentó la solicitud de intención de ampliación de Plazo al acuerdo de asistencia técnica a CEPA para la supervisión de proyectos estratégicos, considerando la ampliación del plazo de ejecución física de la obra autorizada por la modificativa de contrato N° 5 y teniendo en cuenta los dos meses del cierre operacional del acuerdo por parte de UNOPS.

A través de nota Ref. PRE EXT-84/2020, de fecha 11 de junio de 2020, el licenciado Federico Anliker, Presidente de CEPA, expresó a UNOPS conformidad para la ampliación del plazo del acuerdo de asistencia técnica suscrito entre CEPA y UNOPS; asimismo, solicitó presentar a la

Comisión los documentos necesarios para evaluar la aprobación de la correspondiente enmienda al acuerdo y que se considere en la propuesta a presentar por UNOPS los períodos de suspensión del contrato de ampliación del AIES SOARG.

En atención a la nota referida, a través de nota No. 20117-001-20-155, de fecha 24 de junio de 2020, la Directora y Representante de UNOPS El Salvador, Alexandra Kianman, presentó propuesta de UNOPS de acuerdo al nuevo alcance del acuerdo y los costos adicionales asociados a la ampliación del plazo definido en la Modificación No. 5 al contrato CEPA LA-10/2018; y además, adicionó el período de suspensión del referido contrato debido a la Emergencia Nacional ocasionada por la COVID-19.

De la evaluación de la propuesta presentada, mediante nota de fecha 8 de julio del presente año, suscrita por el Ing. Emérito Velásquez, Gerente General de CEPA, se solicitó a UNOPS una revisión y disminución en el monto de cobros propuestos por dichos servicios de supervisión, así como también un plan de pagos mensuales según la duración de la ampliación de dicha enmienda a 6 meses.

En atención a lo anterior, a través de nota No. 20117-001-20-168, de fecha 9 de julio de 2020, UNOPS comunicó a CEPA la imposibilidad de reconsiderar el monto; sin embargo, en relación a la solicitud de hacer un plan de desembolsos, comunicaron que es factible recibir 2 desembolsos del 50% del total de la Enmienda, siendo el primero a desembolsar el 15 de agosto de 2020 y el segundo el 15 de octubre de 2020. Sin embargo, posteriormente, se recibió comunicación por parte de UNOPS acordando establecer las transferencias para el desarrollo de las actividades del Componente I, incluidas en la Enmienda No. 4, de acuerdo al siguiente detalle:

No. Desembolso	Monto (USD)	Fecha
1	240,000.00	Antes de los 15 primeros días después de la firma de la Enmienda 4 al Acuerdo Legal
2	240,000.00	El 21 de septiembre de 2020
3	115,807.00	El 21 de diciembre de 2020
Total	595,807.00	

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir la Enmienda No. 4 al Acuerdo de Asistencia Técnica entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), para la Supervisión de Proyectos Estratégicos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando que UNOPS es el recurso central del Sistema de las Naciones Unidas en materia de gestión de las adquisiciones, gestión de proyectos y desarrollo de la infraestructura física, el Presidente de CEPA, por medio de nota Ref. PRE EXT-84/2020, de fecha 11 de junio de 2020, expresó a la UNOPS la conformidad para que se prorrogue la vigencia del acuerdo de asistencia técnica para la supervisión de proyectos estratégicos.

UNOPS remitió los costos adicionales por la ampliación del acuerdo, según el siguiente detalle:

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ							
PROYECTO	Monto del Acuerdo / Enmienda Acumulado	Monto Acuerdo o Enmienda y Montos de Obra (Con IVA)	Firma del Acuerdo o enmienda	Fin del Acuerdo o Enmienda	Meses	Prorrateo Mensual	%
ACUERDO ORIGINAL	\$2,039,187.00	\$2,039,187.00	20/06/2016	30/06/2017	13	\$156,860.54	16.15%
ENMIENDA 1:	\$4,168,057.00	\$6,207,244.00	12/07/2017	06/12/2018	18	\$231,558.72	10.16%
ENMIENDA 2:	\$1,078,697.00	\$7,285,941.00	07/12/2018	30/09/2019	9	\$119,855.22	9.49%
ENMIENDA 3:	\$0.00	\$7,285,941.00	27/08/2019	31/07/2020	10	\$0.00	8.77%
ENMIENDA 4:	\$595,807.00	\$7,881,748.00	01/08/2020	20/04/2021	6	\$99,301.17	9.48%
VALOR TOTAL DE LAS OBRAS		\$83,119,181.93			56		

Considerando la prórroga del contrato de la ampliación del AIES SOARG etapa 1 hasta el 31 de agosto de 2020, la suspensión del referido contrato por el período de OCHENTA Y SEIS (86) DÍAS correspondientes a la contingencia ante COVID-19 y la Tormenta Tropical Amanda y que la vigencia actual del Acuerdo de Asistencia Técnica vence el 31 de julio de 2020, es necesario ampliar el plazo del acuerdo a efecto de continuar con la supervisión del referido proyecto por parte de UNOPS, quien ha sido la encargada de la supervisión del contrato desde la emisión de la orden de inicio.

El costo de la asistencia técnica que brindará UNOPS, en el marco de la presente Enmienda No. 4, será de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$595,807.00), que serán pagaderos de conformidad con el siguiente calendario de desembolsos:

No. Desembolso	Fecha	Monto (USD)
1	Antes de los 15 primeros días después de la firma de la Enmienda No. 4	240,000.00
2	El 21 de septiembre de 2020	240,000.00
3	El 21 de diciembre de 2020	115,807.00
	Total	595,807.00

Según la cláusula segunda del acuerdo de asistencia técnica, “El presente monto ha sido calculado de acuerdo con el alcance y los plazos previstos para implementación de la presente asistencia y no cubre imprevistos que eventualmente sean generados por retrasos no atribuibles a UNOPS, razones de fuerza mayor o demás acontecimientos fuera de su control, los cuales también podrían implicar en incrementos a los costos.”

La presente Enmienda implica una ampliación de 9 meses, contados a partir del 1 de agosto de 2020; que incluye en este período, dos meses de las actividades de cierre operativo y administrativo del Acuerdo.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia Legal recomienda a Junta Directiva suscribir la Enmienda No. 4 al Acuerdo de Asistencia Técnica entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), para la Supervisión de Proyectos Estratégicos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar al Presidente para suscribir la Enmienda No. 4 al Acuerdo de Asistencia Técnica entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), para la Supervisión de Proyectos Estratégicos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES SOARG); y en el Puerto de Acajutla Fase 1, para la ampliación del acuerdo en 9 meses y el incremento del monto en QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$595,807.00), por la supervisión de la ejecución del proyecto de las 5 Salas de Espera de Pasajeros del AIES SOARG.
- 2° Autorizar a la Gerencia Financiera preparar las modificaciones presupuestarias necesarias para la asignación de los montos derivados de la Enmienda 4 al Acuerdo de Asistencia Técnica entre CEPA y UNOPS.
- 3° Autorizar a la Gerencia Financiera realizar el pago a la UNOPS de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$595,807.00), por la supervisión de la ejecución del proyecto de las 5 Salas de Espera de Pasajeros del AIES SOARG, por medio de tres desembolsos, según el siguiente detalle:

No. Desembolso	Fecha	Monto (USD)
1	Antes de los 15 primeros días después de la firma de la Enmienda No. 4	240,000.00
2	El 21 de septiembre de 2020	240,000.00
3	El 21 de diciembre de 2020	115,807.00
	Total	595,807.00

DECIMOQUINTO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

DECIMOSEXTO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

DECIMOSEPTIMO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

DECIMOCTAVO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

Los Directores Propietarios:

Ingeniero Saúl Antonio Castelar Contreras, por el Ramo de Obras Públicas
Coronel Pablo Alberto Soriano Cruz, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

Los Directores Suplentes:

Ingeniero Álvaro Ernesto O'byrne Cevallos, por el Ramo de Obras Públicas
Señor Mauricio Alberto Solórzano Martínez, actuando como Propietario por el Ramo de Hacienda
Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, actuando como Propietaria por el Ramo de Economía
Capitán de Navío Exon Oswaldo Ascencio, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Marvin Alexis Quijada, por el Sector Comerciantes

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

El Director: licenciado José Alejandro Zelaya Villalobos, se disculpó.